

Ciudad y fecha:

## FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR "FEDESCESAR"

	9
Señores	
FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EDUCACIÓN SI	UPERIOR "FEDESCESAR"
Calle 16 No 12-120	
Valledupar, Cesar	

De acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio, me permito dar las instrucciones pertinentes para que sean llenados los espacios en blanco que se han dejado en el pagaré número\_\_\_\_\_ que he suscrito a favor del FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR "FEDESCESAR", de la siguiente manera:

- 1. El Fondo Departamental para la Educación Superior "FEDESCESAR", podrá llenar y utilizar dicho pagaré cuando el deudor incurra en mora en el pago de cualquier suma de dinero adeudada por concepto de capital, intereses, gastos administrativos, o cualquier otro concepto derivado de las obligaciones contraídas con la financiación condonable establecidas en la Ordenanza 080 de 2013 y sus decretos reglamentarios.
- 2. La cuantía del pagaré por concepto de capital será igual al monto de todas o parte de las sumas que correspondan a asignar por concepto de la financiación condonable que se me haya asignado, en el evento de incumplimiento de los requisitos exigidos por la Ordenanza 080 de 2013, expedida por la Asamblea del Cesar, y el Decreto número 000180 de 2013, expedido por el Gobernador del Cesar, obligaciones que asumo como propias y me comprometo a pagar solidariamente.
- La fecha de diligenciamiento y vencimiento será aquella que corresponda al día en que sea diligenciado, conforme a las presentes instrucciones.

En la fecha he recibido copia de esta carta de instrucciones.

Atentamente,

Rafael Cavelo Firma del Deudor

C.C. No. 1065846150

Nombre: Rofael Guillemo Coulo Kelcy Dirección: Ma 168 Es 29 Don Alberto

Teléfono: 3042136318